



**OTORGA RECURSOS ADICIONALES, PARA LOS PROYECTOS HABITACIONALES DENOMINADOS "SOL DEL PALOMAR CONDOMINIO I Y SOL DEL PALOMAR CONDOMINIO II" AMBOS DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, ASOCIADO AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. Y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000048**

**COPIAPÓ, 07 FEB. 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La Circular N°01 de fecha 17 de enero de 2024, Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2024.
9. Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2024, publicada en el D.O. en fecha 18 de diciembre de 2023.
10. La Resolución Exenta N°2142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011.
11. La Resolución Exenta N°8.790 (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 5.365, (V. y U.), de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 30 de agosto de 2018.
12. La Resolución Exenta N°6629 de fecha 06 de septiembre 2018 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N°604 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al cierre del 29 de junio de 2018.



- 13. El Ordinario Electrónico N°122 de fecha 26 de enero de 2023 de SERVIU Atacama**, que solicita a la SEREMI MINVU Atacama, la asignación de Recursos Adicionales para las obras denominadas **"SOL DEL PALOMAR I, COPIAPÓ"**, Código del Proyecto:143871. Entidad Patrocinante: Nuevo Hogar S.A. Beneficiarios:140 familias. Monto total del contrato:251.396,9 U.F. Resolución de Selección N°8790 del 12 de noviembre de 2018. Fecha de inicio del contrato: 9 de septiembre de 2020. Fecha de término del contrato:19 de mayo de 2023. Monto solicitado: 127,616 U.F. y **"SOL DEL PALOMAR II, COPIAPÓ"** Código del Proyecto:143878. Entidad Patrocinante: Nuevo Hogar S.A. Beneficiarios:140 familias. Monto total del contrato:247.744,375 U.F. Resolución de Selección N°6629 del 06 de septiembre de 2018. Fecha de inicio del contrato: 9 de septiembre de 2020. Fecha de término del contrato:19 de mayo de 2023. Monto solicitado: 3.432,910 U.F. Asimismo, remitieron los antecedentes que justifican la necesidad de contar con esos incrementos y que se encuentran aprobados por el Departamento Técnico, a través de la Unidad de vivienda, mediante los Informes N°891/2023 y N°892/2023.
- 14. Que, el Informe Técnico N°891 de fecha 01 de diciembre de 2023**, de Inspección Técnico de Obras a Jefe del Departamento Técnico Vivienda, informa y aporta antecedentes sobre aumento de Obras "Sol del Palomar, Condominio I, Copiapó". Este Proyecto cuenta con recepción DOM N°98 del 17 de mayo 2023 y en cuanto al requerimiento del proyecto; se explica las modificaciones realizadas al proyecto original, las que tienen como finalidad mejorar y optimizar la funcionalidad del mismo, detallando cantidades de; aumento de obras, obras extraordinarias, disminución de obras. Resumen balance de obras. En virtud de lo anteriormente expuesto, realizando el correcto análisis de los antecedentes, se obtienen aumentos de obra por un monto de UF 67,616 y obras extraordinarias por un monto de UF 60,00, no existiendo disminución de obra. Por lo tanto, se concluye que le monto adicional que es posible justificar y autorizar la tramitación de recursos adicionales según la presente revisión es de: **127,616 UF**. Adjunta el Informe los Ordinarios N°19/2020 de fecha 23.02.2021 de Agente Regional Entidad Patrocinante Nuevo Hogar a Director Serviu Atacama, cuya materia es cambio de condición de discapacidad y Ordinario N°183/2022 de fecha 19.08.2022 Agente Regional Entidad Patrocinante Nuevo Hogar a Director Serviu Atacama, cuya materia es ingreso de antecedentes para solicitud del subsidio complementario de discapacidad.
- 15. Que, el Informe Técnico N°892 de fecha 01 de diciembre de 2023**, de Inspección Técnico de Obras a Jefe del Departamento Técnico Vivienda, informa y aporta antecedentes sobre aumento de Obras "Sol del Palomar, Condominio II, Copiapó". Este Proyecto cuenta con recepción DOM N°99 del 17 de mayo 2023 y en cuanto al requerimiento del proyecto; se explica las modificaciones realizadas al proyecto original, las que tienen como finalidad mejorar y optimizar la funcionalidad del mismo, detallando cantidades de; aumento de obras, obras extraordinarias, disminución de obras. Resumen balance de obras. En virtud de lo anteriormente expuesto, realizando el correcto análisis de los antecedentes, se obtienen aumentos de obra por un monto de UF 67,616 y obras extraordinarias por un monto de UF 3.365,290, no existiendo disminución de obra. Por lo tanto, se concluye que le monto adicional que es posible justificar y autorizar la tramitación de recursos adicionales según la presente revisión es de: **3.432,910 UF**. Adjunta el Informe los Ordinarios N°11/2020 de fecha 02.12.2020 de Agente Regional Entidad Patrocinante Nuevo Hogar a Director Serviu Atacama, cuya materia es cambio de condición de discapacidad y Ordinario N°184/2022 de fecha 19.08.2022 Agente Regional Entidad Patrocinante Nuevo Hogar a Director Serviu Atacama, cuya materia es ingreso de antecedentes para solicitud del subsidio complementario de discapacidad.
- 16.** La facultad que confiere el artículo 27 sobre la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Proyecto Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que señala que *"mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se*



requiera de mayores recursos para la recontractación de obras luego de un término anticipado del contrato original."

17. Que, en el resolvo N°4 letra d), de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de 2017, se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la siguiente facultad "Asignar directamente subsidios adicionales a que se refiere el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a proyectos habitacionales de postulación colectiva, por un monto de hasta 15.000 Unidades de Fomento, por una sola vez por cada proyecto, cuando por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de su calificación, que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontractación de obras, luego de un término anticipado del contrato original."
18. Que, esta SEREMI estima pertinente otorgar recursos adicionales mediante la dictación del presente acto administrativo.
19. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
20. La Resolución Exenta TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05.10.2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

### RESOLUCIÓN

1. **OTÓRGUESE RECURSOS ADICIONALES**, por un monto de **127,616 U.F.**, al Proyecto Habitacional denominado **Sol del Palomar Condominio I**, Copiapó, región de Atacama, seleccionado mediante Resolución Exenta N°8.790 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en la modalidad de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos.
2. **OTÓRGUESE RECURSOS ADICIONALES**, por un monto de **3.432,910 U.F.**, al Proyecto Habitacional denominado **Sol del Palomar Condominio II**, Copiapó, región de Atacama, seleccionado mediante Resolución Exenta N°6629 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en la modalidad de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos.
3. **IMPÚTESE** los subsidios otorgados mediante la presente resolución correspondiente a un monto total de **3.560,526 U.F.**, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para el año 2024, de la Región de Atacama.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GIANELLA REVELLO AGUIRRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

**FAG/LOG**

**TRANSCRIBIR A:**

- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
  - Director SERVIU Atacama.
  - Jefe Departamento Técnico SERVIU Atacama.
  - Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
  - Sección Jurídica S.R.M.
  - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 25/2024.  
Ley de Transparencia Art 7/g

